Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA.

Especial gracia, merced y aconda Tibera[l] de[l] p.[o] Siempre en cada vn año al
qui[n]to Phelipe Rey. y a sus Subzesores en dhos Reynos el uso y Dezmos
y Primicias, y tambien el de los Novales, y qualesquier otros prouechos
de las Aguas, que por el mismo Phelipe Rey. y sus Subzesores se hauian
dado y hecho en qualquier via, de las Aguas ya conducidas, y llebadas p.[a] Regar
las tierras y solares existentes de los Rios Jarama y Tajo, y no tambien
otros, que por los tales Reynos, Prouincias. Principados. y Dominios de
Espa[ñ]a, y en la de Canaria corren. como las sobredhas Aguas, siempre
que[n] se Conduzgan, y p.[a] Regar las tierras, aunque no se hayan llebado hasta el fin. ó de prouecho dentro forma, en quanto a los vnos, y sobredhos
dos pues teniendo para su fin y efecto los expresados exercicios en las presentes
los tenores nos seguros de cada vna de las sobredhas cosas, y como si para
labra por palabra, estubiesen y fuesen en la presente y tambien los titulos
confirmaciones. y nombres de los Reynos. Prouincias. Principados. Dominios, y islas. y assimismo de los Diezmos. Aldeas, y Lugares
porque se hallen las tierras que sean de Regadio y los nombres. y de dominacion de los sobredhos Rios, y otros qualesquiera que esten
en los vsados Reynos. Prouincias. Principados. Dominios, y islas
y las aguas. que el mismo Rey Phelipe, hecho Conducir de los sobredhos
Rios. y que vsando acerca de la y de la dignidad del mismo Phelipe Rey
y de sus Subzesores por el thenor de las presentes, de absolbiendo, y dando
por absuelto al mismo Phelipe Rey, qualesquiera excomuniones suspensiones y entredho. y otras Censuras. Sentencias. Zensuras. y penas
dadas de lab homine pronunciados, por qualquiera ocasion o causa. si en
alguna manera hubiese incurrido en ellas p.[a] en quanto tocan, de el efecto
de las presentes. y declarados estas Aguas, como tenemos por las presentes
a vos, y qualquiera de los otros, y mandamos que vos, ó alg.[o] vno de
otros, hecha exacta y informacion. por vos, o por otro vos otros, de lo que en
qualquier año de los tres vltimos pasados Novales como ba expresado, el frutto
con el vtensil. se hubiese pagado por Diezmos y Primicias de los frutos co
mo dicho es en las tierras y tambien Novales, de los dhos Reynos. Dominios, Pue